

ASUNTO N° ..... 10056/19c
DESPACHO COMISION..... 19/11/19
ORDEN DEL DIA: ..... ST



## CONCEJO MUNICIPAL FUNES

☎ 493-2075

funesconcejo@funescoop.com.ar  
2132 FUNES ( Pcia. de Santa Fe )

\* \* \* \* \*

### MESA DE ENTRADAS

NUMERO DEL CONCEJO	NUMERO DE LA INTENDENCIA
Letra	Letra
Año	Año

...Expte. N° 10056/19 C proyecto de Ordenanza presentado por edil Olmedo, creando en el ámbito de la Municipalidad de Funes la Oficina Municipal de Estadísticas - OEM (pasa a comisión de Gobierno, Asuntos Institucionales y Cultura).

SANCIONADO 6-0

1119

SESION DEL  
28/11/19  
DE  
20\_\_

... Expte 10056/19 C - prórroga AS 1125/19

El Concejo Municipal de Funes, reunido en sesión pública sanciona con fuerza de Ordenanza

**CREA LA OFICINA MUNICIPAL DE ESTADISTICAS EN SECRETARIA DE GOBIERNO - OME**

**VISTO:**

La Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Santa Fe, las Leyes Nacionales N° 27.275 (Acceso a la Información Pública) y N° 17.622/68 (Sistema Estadístico Nacional y su Dto. Reglamentario N° 3.110/70), el Decreto Nacional N° 117/16 (Plan de Apertura de Datos), las Leyes Provinciales N° 2.756/86, N° 6.533/69 y sus modificatorias, los Decretos Provinciales N° 692/09, N° 1.287/78, la Ordenanza N° 1216/19

**Y CONSIDERANDO:**

Que el acceso a la información pública es uno de los derechos fundamentales para ejercer la ciudadanía activa en un estado democrático, garantizando la publicidad de los actos de gobierno y promoviendo la rendición de cuentas por parte de funcionarios públicos.

Que, a su vez, la información estadística constituye un insumo crítico para el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

Que los servicios estadísticos de los gobiernos municipales, incluyendo sus empresas y reparticiones descentralizadas, forman parte de los Sistemas Estadísticos Nacional (SEN) y Provincial (SEP).

Que, en la actualidad, la Municipalidad de Funes no cuenta con un Sistema Estadístico local (SEL) responsable de la armonización estadística de relevancia para la ciudad,

Que existe la necesidad de establecer criterios metodológicos formales que guíen la obtención, integración, sistematización, divulgación y visualización de la información estadística a nivel local,

Que la Municipalidad de Funes no cuenta con una estrategia de Gobierno Abierto, en línea con los derechos garantizados en instrumentos internacionales de jerarquía constitucional – Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención Interamericana contra la Corrupción - y las recomendaciones del Plan de Apertura de Datos de la Argentina.

Por todo lo expuesto, se sanciona la

**ORDENANZA N° 1238/19**

**ARTICULO 1º.-** CRÉASE la Oficina Municipal de Estadística, de aquí en adelante denominada "OME", en el ámbito de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Funes.

**ARTICULO 2º.-** OBJETIVOS GENERALES de la OME, a saber:


- Generar información estadística a partir de los registros administrativos locales, encuestas y censos.



Santiago Angel Carloni  
Secretario  
Concejo Municipal de Funes



pág 1 / 2



Carlos Andres Olmedo  
Presidente  
Concejo Municipal de Funes

- Desarrollar capacidades técnicas en el ámbito local para la producción de información estadística sobre fenómenos demográficos, sociales, ambientales, culturales, económico / financieros, sanitarios, educativos, urbanos y de seguridad.

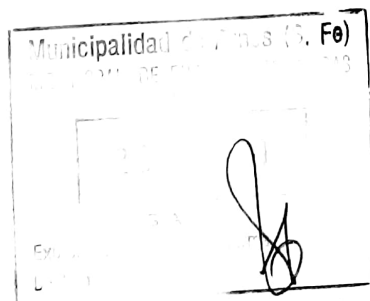
### ARTICULO 3º.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES de la OME, a saber:

- Elaborar el Plan Anual Estadístico, elaborado a partir de un relevamiento de necesidades. El mismo contendrá objetivos, metas, índices e indicadores propuestos, así como estrategias de relevamiento de fuentes primarias.
- Desarrollar la Política de Formación de los equipos locales en las técnicas de tratamiento estadístico y análisis de la información local existente, así como en el desarrollo e interpretación de indicadores comparables con los implementados en los niveles Nacional y Provincial.
- Reunir, por sí mismo o a través de terceros, toda información primaria cualitativa y cuantitativa de relevancia para la gestión de gobierno de la Municipalidad de Funes.
- Publicar el anuario estadístico de la Municipalidad de Funes.
- Constituirse en el enlace con el Sistema Estadístico Provincial (SEP) y el Sistema Estadístico Nacional (SEN), incluyendo la respectiva articulación con la Instituto Provincial de Estadísticas (IPEC) y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).
- Responder los pedidos de acceso a la información pública.
- Diseñar, implementar y evaluar la estrategia Municipal de Gobierno Abierto.
- Desarrollar y actualizar dentro del sitio oficial del Municipio, la página de datos públicos, accesible a toda la ciudadanía.
- Enviar al Concejo Municipal de Funes, de manera semestral, un informe detallado de información ingresada y procesada por la oficina.

**ARTICULO 4º.- DESÍGNESE**, en un plazo no superior a noventa (90) días posteriores a la promulgación de la presente, un/a Director/a Ejecutivo/a de la OME con rango de Director/a responsable del cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Anual Estadístico. La designación se hará conforme a la normativa municipal vigente.

**ARTICULO 5º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a INTENDENCIA y ARCHIVESE.-**

Ciudad de Funes, Sala de Sesiones, Jueves 19 de Diciembre de 2019



  
Santiago Angel Carloni  
Secretario  
Concejo Municipal de Funes

pág 2 / 2

  
Carlos Andres Olmedo  
Presidente  
Concejo Municipal de Funes

... Expte 10059/19 C – prórroga AS 1120/19

El Concejo Municipal de Funes, reunido en sesión pública sanciona con fuerza de Ordenanza

## CONTINUACIÓN OBRAS ESTABILIZADO E INFRAESTRUCTURA ARTERIAS PRIMARIAS - \$60

### VISTO:

Lo establecido por Ordenanza 1176/18 en prorrogar hasta el 31/12/2019 la suma de \$60.-, importe referido al Fondo de Obras de Estabilizado e Infraestructura de arterias primarias en los barrios de nuestra ciudad y para el mantenimiento de las que ya cuentan con ellas, monto que se liquida mensualmente dentro de la Tasa General de Inmuebles – TGI - de cada cuenta tributaria que emite la Municipalidad de Funes.

### Y CONSIDERANDO:

Que es conveniente y necesario que la Municipalidad continúe contando con ingresos genuinos para llevar a cabo estas obras de estabilizado de calles, la infraestructura necesario y su mantenimiento.

Que es menester actualizar los valores actuales debido al proceso inflacionario que atraviesa nuestro país, ya que esta situación ha provocado un incremento en los valores monetarios de bienes y servicios que se requieren para la realización de esta obra.

Por todo lo expuesto, se sanciona la

## ORDENANZA N° 1222/19

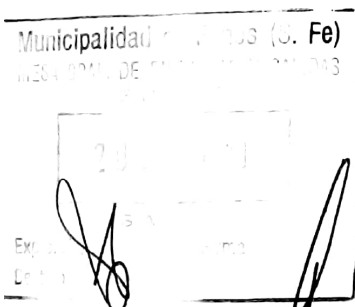
**ARTICULO 1º.-** DISPÓNGASE la continuación de obras de estabilizado e infraestructura en las arterias primarias de los barrios de nuestra ciudad y el mantenimiento de las que ya cuentan con el mismo.

**ARTICULO 2º.-** Para cumplir con lo determinado en el artículo anterior, incorpórese, desde el 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2020, la suma de \$60.- (pesos sesenta) al Fondo de Obras de Estabilizado e Infraestructura de arterias primarias que la Municipalidad de Funes liquida mensualmente a sus contribuyentes.

**ARTICULO 3º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías de Hacienda, Obras Públicas y de Servicios Públicos, tendrá a su cargo la fiscalización de lo recaudado y el cumplimiento de lo determinado en el artículo 2º de la presente Ordenanza, debiendo enviar un informe trimestral al Concejo Municipal de Funes, las calles mejoradas.

**ARTICULO 4º.-** REGISTRESE, COMUNIQUESE a INTENDENCIA y ARCHIVESE.-

Ciudad de Funes, Sala de Sesiones, Jueves 05 de Diciembre de 2019



Cynthia Daniela Busetto  
Secretaria  
Concejo Municipal de Funes



Carlos Andres Olmedo  
Presidente  
Concejo Municipal de Funes

EXPEDIENTE  
10056/19C

**BORRADOR 1: 23/10/2019**

FUNES,

VISTO:

La CONSTITUCIÓN NACIONAL, la CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, las LEYES NACIONALES N° 27.275 (Acceso a la Información Pública) y N° 17.622/68 (Sistema Estadístico Nacional y su Dto. Reglamentario N° 3.110/70), el DECRETO NACIONAL N° 117/16 (Plan de Apertura de Datos), las LEYES PROVINCIALES N° 2.756/86, N° 6.533/69 y sus modificatorias, los DECRETOS PROVINCIALES N° 692/09, N° 1.287/78, la ORDENANZA N° 1.020/15,

Y considerando:

Que el acceso a la información pública es uno de los derechos fundamentales para ejercer la ciudadanía activa en un estado democrático, garantizando la publicidad de los actos de gobierno y promoviendo la rendición de cuentas por parte de funcionarios públicos,

Que, a su vez, la información estadística constituye un insumo crítico para el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas,

Que los servicios estadísticos de los gobiernos municipales, incluyendo sus empresas y reparticiones descentralizadas, forman parte de los SISTEMAS ESTADÍSTICOS NACIONAL (SEN) y PROVINCIAL (SEP),

Que, en la actualidad, la MUNICIPALIDAD DE FUNES no cuenta con un SISTEMA ESTADÍSTICO LOCAL (SEL) responsable de la armonización estadística de relevancia para la Ciudad,

Que existe la necesidad de establecer criterios metodológicos formales que guíen la obtención, integración, sistematización, divulgación y visualización de la información estadística a nivel local,

Que la MUNICIPALIDAD DE FUNES no cuenta con una estrategia de GOBIERNO ABIERTO, en línea con los derechos garantizados en instrumentos internacionales de jerarquía constitucional –Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención Interamericana contra la Corrupción- y las recomendaciones del PLAN DE APERTURA DE DATOS de la Argentina.

Por todo lo expuesto, se sanciona la

ORDENANZA N°

**RTÍCULO 1.-** Créase la OFICINA MUNICIPAL DE ESTADÍSTICA (OME) en el ámbito de la SECRETARÍA DE GOBIERNO de la MUNICIPALIDAD DE FUNES.

Cynthia Daniela Busetto  
Secretaria  
Concejo Municipal de Funes



BORRADOR 1: 23/10/2019

**ARTÍCULO 2.-** Establézcanse como OBJETIVOS GENERALES de la OFICINA MUNICIPAL DE ESTADÍSTICA (OME):

- Generar información estadística a partir de los registros administrativos locales, encuestas y censos.
- Desarrollar capacidades técnicas en el ámbito local para la producción de información estadística sobre fenómenos demográficos, sociales, ambientales, culturales, económico-financieros, sanitarios, educativos, urbanos y de seguridad.

**ARTÍCULO 3.-** Establézcanse como FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES de la OFICINA MUNICIPAL DE ESTADÍSTICA:

- Elaborar el PLAN ANUAL ESTADÍSTICO, elaborado a partir de un relevamiento de necesidades. El mismo contendrá objetivos, metas, índices e indicadores propuestos, así como estrategias de relevamiento de fuentes primarias.
- Desarrollar la POLÍTICA DE FORMACIÓN de los equipos locales en las técnicas de tratamiento estadístico y análisis de la información local existente, así como en el desarrollo e interpretación de indicadores comparables con los implementados en los niveles NACIONAL y PROVINCIAL.
- Reunir, por sí mismo o a través de terceros, toda información primaria cualitativa y cuantitativa de relevancia para la gestión de gobierno de la MUNICIPALIDAD DE FUNES.
- Publicar el ANUARIO ESTADÍSTICO de la MUNICIPALIDAD DE FUNES.
- Constituirse en el enlace con el SISTEMA ESTADÍSTICO PROVINCIAL (SEP) y el SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL (SEN), incluyendo la respectiva articulación con la INSTITUTO PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA (IPEC) y el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC).
- Responder los pedidos de acceso a la información pública.
- Diseñar, implementar y evaluar la ESTRATEGIA MUNICIPAL DE GOBIERNO ABIERTO.
- Desarrollar <sup>y actualizar</sup> el PORTAL MUNICIPAL DE DATOS PÚBLICOS accesible a toda la ciudadanía.

*• Enviar de manera Semestral un informe detallado de información ingresada y procesada por la Oficina*

**ARTÍCULO 4.-** Designese, en un plazo no superior a NOVENTA (90) días posteriores a la promulgación de la presente, un/a DIRECTOR/A EJECUTIVO/A de la OFICINA MUNICIPAL DE ESTADÍSTICA con rango de Director/a responsable del cumplimiento de los objetivos y metas del PLAN ANUAL ESTADÍSTICO.

*La designación se hará conforme a la normativa municipal existente.*

Cynthia Daniela Busetto  
Secretaria  
Concejo Municipal de Funes

